

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2020 – 208**

Atendiendo la anterior solicitud de medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada LIZETH SORAIDA JIMÉNEZ GONZÁLEZ como empleada de la Empresa SIBER S.A.S.

Líbrese por Secretaría oficio al señor pagador de la citada entidad comunicándole lo aquí dispuesto, haciéndole las prevenciones legales a que se refiere el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Límite de la medida \$8.500.000.00 m/cte

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2022 Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior. SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria
--

Proceso n°: 2020 - 208 Demandante: Cooperativa Financiera Jhon F Kennedy
Demandado: Edwin Osuna Ortiz y otra.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d5d0281ed965e9da656afeb4552183994c9c701bdb05b52e80b9c5339f4c9d**

Documento generado en 01/09/2022 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>